



ADICIÓN, PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE OBRA Y SUMINISTRO No. FP- 241 DE 2016 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y LUKET S.A.S.

MARÍA INÉS RESTREPO CAÑÓN, identificada con cédula de ciudadanía Colombiana No. 35.318.813 y en su carácter de Directora, nombrada mediante Decreto Presidencial No. 3459 del 20 de septiembre de 2010, incorporada en el cargo de Director de Fondo 1145 del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, mediante Decreto Presidencial 774 del 6 de mayo de 2016 y posesionada mediante Acta del 6 de mayo de 2016, en uso de las facultades que le han sido conferidas mediante Resolución No. 0345 del 24 de mayo de 2016, quien actúa en nombre y representación del FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, quien en adelante se denominará LA ENTIDAD, y por la otra parte, LUIS EDUARDO LÓPEZ ROSERO identificado(a) con la C.C. No. 12.998.277, quien actúa en calidad de representante legal de LUKET S.A.S. identificada con Nit. 900535903-7, constituida mediante documento privado del 23 de mayo de 2012 de Pasto, inscrita en la Cámara de Comercio el 4 de julio de 2012 bajo el número 9166 del libro IX, se constituyó la sociedad denominada LUKET S.A.S. quien se encuentra facultado(a) para suscribir el presente documento y en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir el presente documento contenido en las cláusulas que se expresan a continuación, previas las siguientes consideraciones: 1) Que con fecha 14 de diciembre de 2016, se suscribió entre las partes el contrato de obra y suministro No. FP-241 de 2016. 2) Que el objeto del contrato FP-241 de 2016 *"En virtud del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga a prestar a LA ENTIDAD, por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios en materia de la adecuación, incluyendo suministro, de las Zonas Veredales Transitorias de Normalización (ZVTN) y los Puntos Transitorios de Normalización (PTN) a nivel nacional, en el marco del Acuerdo de Paz suscrito entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP, el 24 de noviembre de 2016, conforme a las especificaciones técnicas requeridas por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres y atendiendo lo establecido en la cotización presentada por EL CONTRATISTA a La Unidad. -ALCANCE DEL OBJETO: Inicialmente, y con el fin de dar cumplimiento a los acuerdos realizados por el Gobierno Nacional, se adelantará la ejecución de las siguientes actividades preliminares y prioritarias: Adecuación del terreno para la construcción de los alojamientos temporales. Construcción de zonas comunes (Salud, Recepción, Administración, Logística, Almacén y Bodega, Cocina, Comedor, Aulas, Área de Esparcimiento, Área de Combustible). Instalación de servicios esenciales: agua, saneamiento básico y energía"*. 3) Que el valor del contrato se estipuló en la suma de ONCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS (\$11.278.744.908,00) Moneda Legal, IVA. 4) La aprobación de la póliza se realizó el 15 de diciembre de 2016. 5) El acta de inicio del contrato de obra y suministro No. FP-241 de 2016, se suscribió el 15 de diciembre de 2016. 6) Que el plazo del contrato se estableció hasta el 31 de diciembre de 2016, por lo que se encuentra vigente. 7) Que los contratistas presentaron la cotización, en la cual no incluyeron el IVA, por tanto la entidad en el estudio de mercado procedió a realizar el cálculo del mismo, el cual arrojó los siguientes resultados:

Valor unitario por persona según cotización sin incluir IVA	\$10.077.912,00
Valor unitario por persona según cotización incluido IVA	\$10.131.774,00

Teniendo en cuenta lo anterior, se procedió a realizar la media proporcional con los valores presentados en las cinco cotizaciones y se evidenció que la media obtenida fue utilizada para calcular el valor por persona de todos los contratos, por lo tanto resulta importante aclarar que las cotizaciones presentadas por valores inferiores al cálculo de la media, se deben mantener, lo que genera necesariamente la modificación del valor unitario por persona para el contrato. 8) Que mediante comunicación de fecha 27 de diciembre de 2016, la oficina del Alto Comisionado para la Paz, informó un incremento en el número de personas que arribarán a las zonas veredales, así:



ADICIÓN, PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE OBRA Y SUMINISTRO No. FP- 241 DE 2016 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y LUKET S.A.S.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	Nº DE PERSONAS ADICIONALES	Nº DE PERSONAS INICIALES	Nº DE PERSONAS FINAL
NARIÑO	POLICARPA	95	42	137

Conforme lo anterior, para el campamento ubicado en el municipio de Policarpa y según la disponibilidad de recursos se adicionan 95 personas que habitarán este campamento.

8) Que por las anteriores consideraciones se hace necesario adicionar, prorrogar y modificar el contrato de obra y suministro No. FP-241 de 2016, lo cual se rige por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. Aclárese la cláusula tercera del contrato, en el sentido de señalar que el valor unitario por persona según cotización es de \$10.131.774,00.

CLÁUSULA SEGUNDA: Adiciónese el valor del contrato en la suma de SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$737.539.056,00).

CLÁUSULA TERCERA: Modifíquense las cláusulas tercera y quinta del contrato No. FP-241 de 2016, las cuales quedarán así:

CLÁUSULA TERCERA. - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor de este contrato es hasta la suma de DOCE MIL DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$12.016.283.964,00) Moneda Legal, IVA incluido, valor que se establece de la siguiente manera. Conforme a las propuestas presentadas y de acuerdo al valor hombre cotizado:

PROVEEDOR	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VEREDA	No. de PERSONAS
LUKET S.A.S.	NARIÑO	POLICARPA	BETANIA	137
		TUMACO	VARIANTE	95
	GUAVIARE	SAN JOSE DEL GUAVIARE	COLINAS	289
		SAN JOSE DEL GUAVIARE	CHARRAS	300
	CAQUETA	LA MONTAÑITA	EL CARMEN	115
		SAN VICENTE DEL CAGUAN	MIRAVALLE	130
		CARTAGENA DE CHAIRÁ	LA ESPERANZA	120
Total Personas: 1186				
Valor unitario por persona según cotización: \$ 10.131.774,00				

lu

N



ADICIÓN, PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE OBRA Y SUMINISTRO No. FP- 241 DE 2016 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y LUKET S.A.S.

CLAUSULA QUINTA.- PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de enero de 2017, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

CLÁUSULA CUARTA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La realización de los pagos de la presente adición para el año 2017, se hará con cargo al oficio de aprobación por cupo vigencias futuras ordinarias Ref. 2-2016-048485 del 20 de diciembre de 2016, expedido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

CLÁUSULA QUINTA: RATIFICACIÓN: Las demás cláusulas y estipulaciones del contrato principal se mantienen vigentes.

CLÁUSULA SEXTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Esta adición, prórroga y modificación No. 1 al contrato de obra y suministro No. FP-241 de 2016, se entiende perfeccionada e inicia su ejecución con la firma de las partes intervinientes, aprobación de las pólizas, previo registro presupuestal.

Para constancia, se firma en la ciudad de Bogotá, D.C. a los

POR LA ENTIDAD

MARIA INES BUSTREPO CANÓN
Directora
Fondo de Programas Especiales para la Paz

POR EL CONTRATISTA

LUIS EDUARDO LOPEZ ROSERO
C.C. 12.998.277

Elaboró: MMI
Revisó: GBI

GMD

Libertad y Orden